CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN

Nota: Para la celebración de este contrato, las entidades y dependencias universitarias deberán observar lo establecido en la *Normatividad en Materia de Adquisiciones*, *Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en la Gaceta UNAM el 5 de abril de 2001.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONTRATO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO), Y POR LA OTRA; (NOMBRE DE PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONTRATO) EN SU CARÁCTER DE (CARGO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL/LA IMPRESOR(A)", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

- 1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 6 de enero de 1945, tiene entre sus fines impartir educación superior, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y proble mas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- 2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios recae en el Rector, (<u>NOMBRE DEL RECTOR EN TURNO</u>), quien es el Jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- 3. Que tiene atribuciones para editar o coeditar las obras de los autores que crea convenientes y las investigaciones realizadas por su personal académico que reúnan los requisitos académicos y administrativos correspondientes, así como para reeditar las obras publicadas por ella y que se encuentren agotadas.
- 4. Que como parte de su organización académico-administrativa, cuenta con el/la (<u>NOMBRE</u> DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA) entre cuyos objetivos se encuentran (OBJETIVOS DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA).
- 5. Que el/la (<u>NOMBRE DEL/DE LA TITULAR</u>), en su carácter de (<u>CARGO</u>), tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el punto (<u>ANOTAR EL NÚMERO CORRESPONDIENTE</u>)* del Acuerdo del Rector que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 23 de enero de 2003.

*Señalar el punto <u>Segundo</u> del Acuerdo citado, cuando se trate de los Secretarios General y Administrativo; así como del Secretario de Servicios a la Comunidad Universitaria y coordinadores de la Investigación Científica, Humanidades y Difusión Cultural; y el punto <u>Décimo</u>, en caso de los titulares de entidades y dependencias universitarias.

- 6. Conocer la/las obra(s) titulada(s): (NOMBRE/ES).
- 7. Que por su objeto, el presente contrato se sujeta a las disposiciones contenidas en la *Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en la Gaceta-UNAM el 5 de abril de 2001.

De acuerdo con lo anterior y conforme al costo del servicio de impresión estipulado en el presente instrumento, la contratación de "EL/LA IMPRESOR(A)" se llevó a cabo a través del Procedimiento de (*ANOTAR SEGÚN CORRESPONDA LA OPCIÓN: 1, 2, o 3*), de conformidad con los puntos 5.2, fracción II y 3.2 de la citada *Normatividad*.

Opciones:

- 1. ADJUDICACIÓN DIRECTA: en cualquiera de sus dos modalidades:
 - a) contando con una sola cotización o,
 - b) contando cuando menos con tres cotizaciones.
- 2. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 3. LICITACIÓN PÚBLICA.

Para cumplir con lo señalado, el procedimiento citado se determinó tomando en cuenta el monto a cubrir por la contratación del servicio, y para resolver respecto a la adjudicación del contrato, (<u>AGREGAR SEGÚN CORRESPONDA LA OPCIÓN SEÑALADA CON:</u>**), de acuerdo al rango de actuación que deben observar las entidades y dependencias universitarias para su ejercicio presupuestal, establecido en el apartado de Procedimientos de Adjudicación por Montos, (<u>AGREGAR SEGÚN CORRESPONDA LA OPCIÓN SEÑALADA CON:</u> ***), de la Circular N° SA/CONT/005/05, emitida conjuntamente por la Secretaría Administrativa y la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 14 de marzo de 2005 y publicada en la Gaceta-UNAM de esa misma fecha.

Opciones:

En caso del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**:

- **Anotar la modalidad que sea adecuada:
 - (a) ...se contó con una sola cotización.
 - (b) ...se contó cuando menos con tres cotizaciones, se realizó el cuadro comparativo entre ellas y se adjudicó a la oferta solvente, con precio más bajo.
- ***Asimismo, incluir:

...numeral 1°, inciso a) o b), según corresponda.

En caso del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

**Anotar:

...se elaboraron las bases del concurso, siguiendo las formalidades requeridas para la licitación pública, contando cuando menos con tres propuestas técnicas susceptibles de evaluación, adjudicando a la oferta solvente con el precio más bajo, si al menos dos de ellas cumplen técnicamente.

***Asimismo, incluir:

...numeral 2°

En caso del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA:

**Anotar:

...se sujetó a las formalidades requeridas para este procedimiento en la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

***Asimismo, incluir: ...numeral 3°

- 8. Que designa como responsable de la impresión a (<u>NOMBRE Y CARGO</u>) y como suplente a (<u>NOMBRE Y CARGO</u>).
- 9. Que para el cumplimiento del presente instrumento, señala como domicilio el edificio en donde se encuentran las instalaciones de el/la (<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD O</u> <u>DEPENDENCIA</u>) ubicado en (<u>CALLE, NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, C.P. Y ESTADO</u>).
- 10. Que para los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL/LA IMPRESOR(A)":

- 1. Ser una (<u>ESPECIFICAR SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA O MORAL Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DETERMINAR DE QUÉ TIPO DE PERSONA MORAL SE TRATA</u>), debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número (<u>R.F.C.</u>), constituida de conformidad con las leyes (<u>NACIONALIDAD</u>) y que acredita su personalidad jurídica con el Testimonio de la Escritura Pública número (<u>NÚMERO DEL TESTIMONIO PÚBLICO</u>) de fecha (<u>DÍA, MES Y AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA</u>), protocolizada ante la fe del Notario Público número (<u>NÚMERO DE NOTARÍA PÚBLICA QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA</u>), de la Ciudad de (<u>CIUDAD Y ESTADO</u>), Lic. (<u>NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO</u>).
- 2. Que de conformid ad con sus estatutos, sus objeto social consiste en (<u>SEÑALAR EL</u> <u>OBJETO SOCIAL</u>).
- 3. Que el Sr./Lic. (<u>NOMBRE Y CARGO</u>) está facultado para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (<u>DATOS DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTEN SUS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR EL INSTRUMENTO</u>).
- 4. Que se encuentra inscrito(a) en el Padrón de Imprentas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 5. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, C.P. Y ESTADO).

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Reconocerse la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es el proceso de impresión (*y encuadernación*) de la(s) obra(s) titulada(s) (*NOMBRE/ES*).

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que el costo total de los servicios amparados en el presente instrumento será de \$(<u>CANTIDAD CON NUMERO Y CANTIDAD CON LETRA</u> PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con la cotización debidamente firmada que se anexa a este instrumento. Dicha cantidad se mantendrá vigente hasta la conclusión de la impresión de la obra mencionada en la Cláusula Primera y sólo podrá variar conforme a la paginación final.

TERCERA. Para el cumplimiento del presente contrato, "EL/LA IMPRESOR(A)" se compromete con "LA UNAM" a lo siguiente:

- a) Efectuar la impresión de un tiraje de (<u>NÚMERO</u>) ejemplares de la(s) obra(s) objeto de este contrato.
- b) Entregarle dichos ejemplares a plena satisfacción de "LA UNAM", en (<u>ESPECIFICAR EL LUGAR</u>) que se le indique y en un plazo no mayor de (<u>ESPECIFICAR TIEMPO</u>) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega definitiva de los materiales a imprimir.
- c) Otorgarle (<u>NÚMERO</u>) ejemplares de la(s) obra(s), por cada (<u>NÚMERO</u>) que imprima, para ser proporcionados gratuitamente a su(s) autor/a/es/as.
- d) Devolverle los materiales originales utilizados, incluidos los archivos magnéticos o digitales que contengan la obra, así como los negativos de impresión de interiores y forros.

CUARTA. Para el cumplimiento de este contrato, "LA UNAM" se obliga con "EL/LA IMPRESOR(A)" a lo siguiente:

- a) Entregarle el(los) original(es) de la(s) obra(s) objeto del presente contrato al momento de la firma del mismo, al/a los cual(es) acompañará el dictamen favorable de su Comité Editorial.
- b) Cubrirle el importe de \$\(\frac{CANTIDAD CON NUMERO Y CANTIDAD CON LETRA}{\text{PESOS}}\) 00/100 M.N.), que ampara el costo del tiraje de la(s) obra(s) objeto de este contrato en la forma y términos acordados, previa presentación de la factura correspondiente y una vez cumplido lo establecido en la Clá usula Tercera, inciso b) de este instrumento.

El pago a "EL/LA IMPRESOR(A)" se realizará en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de que se haya llevado a cabo lo señalado en el párrafo anterior, de conformidad con la *Circular* (sin número) emitida conjuntamente por el Secretario Administrativo y el Tesorero de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 19 de octubre de 2001.

QUINTA. Ambas partes establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá una vigencia de (*ESPECIFICAR TIEMPO*) a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. La titularidad de los derechos de autor pertenecen a "LA UNAM", por lo que los bienes producto de la realización de las actividades objeto de este instrumento son de "LA UNAM" y "EL/LA IMPRESOR(A)" no podrá utilizarlos.

SÉPTIMA. "EL/LA IMPRESOR(A)" en los términos de la *Normatividad en Materia de Adquisiciones*, *Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México* se obliga a constituir una garantía para asegurar el cumplimiento del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato será mediante la presentación de una póliza de fianza por el diez por ciento del monto de lo contratado, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que a "EL/LA IMPRESOR(A)" se le notifique por escrito la adjudicación del contrato y a más tardar en la fecha en que se suscriba el contrato, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del plazo citado.

Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento de la prestación del servicio, lo anterior, de conformidad con los puntos 6.1, numeral II y 6.2 de la mencionada *Normatividad*.

OCTAVA. La garantía que se debe otorgar se constituirá a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, debiendo contener las siguientes condiciones mínimas:

- I. La fianza se deberá otorgar atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. En todos los casos la institución afianzadora deberá cubrir la totalidad de la fianza otorgada a la Universidad, ante el incumplimiento del contrato;
- III. En caso de ampliación de monto o plazo del contrato o que exista suspensión del mismo, la vigencia de la fianza se deberá ampliar o modificar en concordancia con el nuevo monto o plazo pactado;
- IV. La fianza deberá garantizar la ejecución total de lo encomendado en el contrato, aún cuando parte de ello se subcontrate con autorización previa y por escrito de la dependencia o entidad universitaria contratante;
- V. La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y
- VI. La cancelación de la fianza deberá ser mediante conformidad previa y por escrito de la Universidad, cuando "EL/LA IMPRESOR(A)" haya cumplido con las obligaciones que se deriven de este instrumento.

NOVENA. Las partes acuerdan pactar penas convencionales a cargo de "EL/LA IMPRESOR(A)" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o la prestación del servicio, por un monto del 4/1000 (cuatro al millar) por cada día natural de atraso sobre el monto del contrato cuando el incumplimiento sea total, y si el incumplimiento es parcial, las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los servicios que aún no se han prestado, salvo que estos servicios imposibiliten la utilización del todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total del contrato.

En operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado, lo anterior, de conformidad con lo que establece en el punto 10.1 de la *Normatividad* citada.

DÉCIMA. "LA UNAM" podrá rescindir este Contrato en caso de que "EL/LA IMPRESOR(A)" incumpla sus obligaciones dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si antes de dicho tiempo se cumpliere con lo pactado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1. Se iniciará a partir de que a "EL/LA IMPRESOR(A)" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Una vez transcurrido el término anteriormente señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- 3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL/LA IMPRESOR(A)" dentro de los quince días hábiles siguientes al periodo de tiempo en el que "EL/LA IMPRESOR(A)" haya presentado su justificación respecto del incumplimiento.

DÉCIMA

PRIMERA. Una vez concluido el procedimiento mencionado en la cláusula anterior y notificada la resolución que dé por rescindido el contrato, "LA UNAM" hará efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Séptima, además, dado el caso, requerirle a "EL/LA IMPRESOR(A)" el pago de daños y perjuicios.

(TEXTO ALTERNO PARA LA CLÁUSULA NOVENA)

Por incumplimiento de "EL/LA IMPRESOR(A)" a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, "LA UNAM" hará efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Séptima, además, dado el caso, requerirle el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA

SEGUNDA. 'LA UNAM", asimismo, podrá rescindir unilateralmente este contrato en caso de que "EL/LA IMPRESOR(A)" sea declarado(a) en concurso mercantil, en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA

TERCERA. Las partes que intervienen en el presente contrato reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes independientemente de lo cual, "EL/LA IMPRESOR(A)" se obliga a entregar a "LA UNAM" copia del documento en que aparezcan los poderes y facultades con base en los cuales se otorga y suscribe este instrumento.

DÉCIMA

CUARTA. Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA

QUINTA. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA

SEXTA. "EL/LA IMPRESOR(A)", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, será el·la único(a) responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. "EL/LA IMPRESOR(A)" acuerda, por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten contra "LA UNAM", sea cual fuere la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a "LA UNAM" como patrón solidario o sustituto.

(PÁRRAFO OPCIONAL)

"EL/LA IMPRESOR(A)" se obliga a responder ante "LA UNAM" por cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

DÉCIMA

SÉPTIMA. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, fuerza mayor o paro de labores académicas-administrativas, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en las mismas condiciones, en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a su suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

(CLÁUSULAS OPCIONALES)

- a) Las partes podrán dar por terminado este contrato con anticipación cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.
- b) Este contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus condiciones por mutuo acuerdo, con 10 (DIEZ) días (naturales o hábiles) de anticipación a la fecha en que la modificación deba surtir sus efectos. (De acuerdo con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, y siempre y cuando no exceda del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en el presente contrato).

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por (<u>NÚMERO DE EJEMPLARES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS</u>), al calce de la última hoja y al margen de las anteriores a los (<u>ESPECIFICAR EL DÍA CON LETRA</u>) días del mes de (<u>MES CORRESPONDIENTE</u>) de (<u>AÑO CORRESPONDIENTE</u>).

POR "LA UNAM"	POR "EL/LA IMPRESOR(A)"
(NOMBRE)	(NOMBRE)
(CARGO)	(CARGO)

NOTA: Para el caso en que se tenga que constituir la garantía por anticipo, se deberá utilizar en el contrato la siguiente alternativa:

SÉPTIMA. "EL/LA IMPRESOR(A)" en los términos de la *Normatividad en Materia de Adquisiciones*, *Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México* se obliga a constituir una garantía para asegurar el cumplimiento del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato será mediante la presentación de una póliza de fianza por el diez por ciento del monto de lo contratado, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que a "EL/LA IMPRESOR(A)" se le notifique por escrito la adjudicación del contrato y a más tardar en la fecha en que se suscriba el contrato, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del plazo citado.

Asimismo, "EL/LA IMPRESOR(A) deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía se deberá constituir por la totalidad del monto del anticipo, en el tipo de moneda contratada, la cual, se constituirá mediante fianza del cien por ciento del monto total del anticipo y se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha en que deba ser firmado el contrato.

Las garantía anteriormente señaladas, deberán mantenerse vigentes hasta el cumplimiento de la prestación del servicio, lo anterior de conformidad con los puntos 6.1, numerales I y II y 6.2 de la mencionada *Normatividad*.

OCTAVA. La garantía que se debe otorgar se constituirá a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, debiendo contener las siguientes condiciones mínimas:

- I. La fianza se deberá otorgar atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. En todos los casos la institución afianzadora deberá cubrir la totalidad de la fianza otorgada a la Universidad, ante el incumplimiento del contrato;
- III. En caso de ampliación de monto o plazo del contrato o que exista suspensión del mismo, la vigencia de la fianza se deberá ampliar o modificar en concordancia con el nuevo monto o plazo pactado;
- IV. La fianza deberá garantizar la ejecución total de lo encomendado en el contrato, aún cuando parte de ello se subcontrate con autorización previa y por escrito de la dependencia o entidad universitaria contratante:
- V. La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y
- VI. La cancelación de la fianza deberá ser mediante conformidad previa y por escrito de la Universidad, cuando "EL/LA IMPRESOR(A)" haya cumplido con las obligaciones que se deriven de este instrumento.

NOVENA. Las partes acuerdan pactar penas convencionales a cargo de "EL/LA IMPRESOR(A)" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o la prestación del servicio, por un monto del 4/1000 (cuatro al millar) por cada día natural de atraso sobre el monto del contrato cuando el incumplimiento sea total, y si el incumplimiento es parcial, las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los servicios que aún no se han prestado, salvo que estos servicios imposibiliten la utilización del todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total del contrato.

En operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado, lo anterior, de conformidad con lo que establece en el punto 10.1 de la *Normatividad* citada.

DÉCIMA. "LA UNAM" podrá rescindir este Contrato en caso de que "EL/LA IMPRESOR(A)" incumpla sus obligaciones dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si antes de dicho tiempo se cumpliere con lo pactado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1. Se iniciará a partir de que a "EL/LA IMPRESOR(A)" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Una vez transcurrido el término anteriormente señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- 3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL/LA IMPRESOR(A)" dentro de los quince días hábiles siguientes al periodo de tiempo en el que "EL/LA IMPRESOR(A)" haya presentado su justificación respecto del incumplimiento.

DÉCIMA

PRIMERA. Una vez concluido el procedimiento mencionado en la cláusula anterior y notificada la resolución que dé por rescindido el contrato, "LA UNAM" hará efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Séptima, además, dado el caso, requerirle a "EL/LA IMPRESOR(A)" el pago de daños y perjuicios.

(TEXTO ALTERNO PARA LA CLÁUSULA NOVENA)

Por incumplimiento de "EL/LA IMPRESOR(A)" a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, "LA UNAM" hará efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Séptima, además, dado el caso, requerirle el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA

SEGUNDA. "LA UNAM", asimismo, podrá rescindir unilateralmente este contrato en caso de que "EL/LA IMPRESOR(A)" sea declarado(a) en concurso mercantil, en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA

TERCERA. Las partes que intervienen en el presente contrato reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes independientemente de lo cual, "EL/LA IMPRESOR(A)" se obliga a entregar a "LA UNAM" copia del documento en que aparezcan los poderes y facultades con base en los cuales se otorga y suscribe este instrumento.

DÉCIMA

CUARTA. Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA

QUINTA. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA

SEXTA. "EL/LA IMPRESOR(A)", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios a que se refiere el presente contrato, será el/la único(a) responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. "EL/LA IMPRESOR(A)" acuerda, por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten contra "LA UNAM", sea cual fuere la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a "LA UNAM" como patrón solidario o sustituto.

(PÁRRAFO OPCIONAL)

"EL/LA IMPRESOR(A)" se obliga a responder ante "LA UNAM" por cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

DÉCIMA

SÉPTIMA. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, fuerza mayor o paro de labores académico-administrativas, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos señalados en este contrato podrán reanudarse en las mismas condiciones, en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a su suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por (<u>NÚMERO DE EJEMPLARES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS</u>), al calce de la última hoja y al margen de las anteriores a los (<u>ESPECIFICAR EL DÍA CON LETRA</u>) días del mes de (<u>MES CORRESPONDIENTE</u>) de (<u>AÑO CORRESPONDIENTE</u>).

POR "LA UNAM"	POR "EL/LA IMPRESOR(A)"
(NOMBRE)	(NOMBRE)
(CARGO)	(CARGO)